

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Sigmaplast S.A.
Quito, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado el balance general que se adjunta de Sigmaplast S.A. al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias. Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, fueron examinados por otros auditores, cuyo informe de fecha 12 de abril de 2010 expresó una opinión sin salvedades, las cifras por el año terminado en esa fecha, se incluyen únicamente para propósitos comparativos.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestra auditoría. Excepto por lo mencionado en el párrafo quinto, condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAs. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.
4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Sigmaplast S.A., para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Sigmaplast S.A.. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.



5. Al 31 de diciembre de 2009, no presenciamos la toma física de inventarios debido a que nuestra contratación fue posterior a esa fecha. En razón de esta circunstancia no nos fue posible satisfacernos de las cantidades del inventario por medio de otros procedimientos de auditoría. Los saldos del inventario al 31 de diciembre de 2009 tienen efecto en la determinación de los costos por el año terminado en esa fecha.

Opinión

6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes de haberse requerido alguno que pudieron haber sido determinados como necesarios si no hubiera existido la limitación mencionada en el párrafo quinto, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Sigmaplast S.A., al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

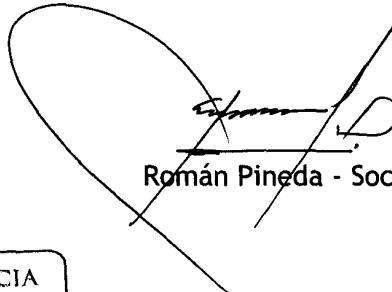
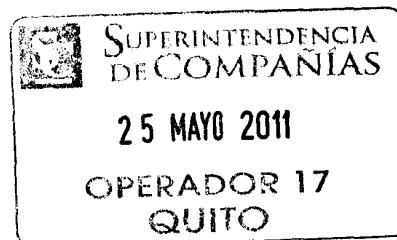
7. Tal como se menciona en la Nota S, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
8. Mediante Resoluciones No. 06.Q.ICI003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

9. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado.

BDO Ecuador.

Abril 8, 2011
RNAE No. 193


Román Pineda - Socio

SIGMAPLAST S.A.

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2010	2009
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo		9,408,341	506,668
Cuentas por cobrar	(Nota A)	19,961,784	12,874,230
Inventarios	(Nota B)	7,613,948	8,174,799
Total activos corrientes		36,984,073	21,555,697
Propiedad, planta y equipo	(Nota C)	32,952,888	16,582,452
		69,936,961	38,138,149
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos corrientes:			
Obligaciones financieras	(Nota D)	25,587,204	9,500,000
Cuentas por pagar	(Nota E)	10,654,946	8,123,663
Obligaciones con los trabajadores	(Nota F)	309,015	247,140
Impuesto a la renta	(Nota G)	-	234,478
Porción corriente del pasivo a largo plazo	(Nota H)	3,768,589	3,696,239
Total pasivos corrientes		40,319,754	21,801,520
Pasivo a largo plazo	(Nota H)	15,304,040	2,494,751
Jubilación patronal y desahucio	(Nota I)	360,542	303,269
Total pasivos		55,984,336	24,599,540
Patrimonio de los accionistas:			
Capital social	(Nota J)	11,000,000	11,000,000
Aportes para futura capitalización		-	199,031
Capital adicional	(Nota K)	747,799	747,799
Reserva legal	(Nota L)	403,602	344,476
Reserva por valuación	(Nota M)	1,269,088	933,163
Utilidades retenidas	(Nota N)	532,136	314,140
Total patrimonio de los accionistas		13,952,625	13,538,609
		69,936,961	38,138,149

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

SIGMAPLAST S.A.

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Ventas netas	38,728,600	34,473,523
Costo de ventas	31,278,891	29,136,755
Utilidad bruta en ventas	7,449,709	5,336,768
Gastos de administración y ventas en operación	4,355,263	2,973,566
Utilidad en operación	3,094,446	2,363,202
Otros (gastos) ingresos:		
Ingresos financieros	2,668	7,645
Otros ingresos	17,412	8,244
Gastos financieros	(2,204,309)	(1,647,168)
Utilidad en venta de activos fijos	247,625	17,112
	(1,936,604)	(1,614,167)
Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	1,157,842	749,035
Participación a trabajadores	(Nota F)	234,447
Impuesto a la renta	(Nota G)	332,133
Utilidad neta	591,262	349,043
Utilidad neta por acción	0.05	0.03
Promedio ponderado del número de acciones en circulación	11,000,000	11,000,000

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

SIGMAPLAST S.A.

Estados de Evolución del Patrimonio
(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Capital social		
Saldo inicial	11,000,000	3,000,000
Aumento de capital	-	8,000,000
Saldo final	11,000,000	11,000,000
Aportes para futura capitalización		
Saldo inicial	199,031	199,031
Compensación cuentas por pagar accionistas	(199,031)	-
Saldo final	-	199,031
Capital adicional		
Saldo inicial y final	747,799	747,799
Reserva legal		
Saldo inicial	344,476	309,573
Apropiación de utilidades retenidas	59,126	34,903
Saldo final	403,602	344,476
Reserva por valuación		
Saldo inicial	933,163	3,754,258
Aumento de capital	-	(3,000,000)
Avalúo terreno	-	178,905
Avalúo construcciones Jersey	335,925	-
Saldo final	1,269,088	933,163
Utilidades retenidas		
Saldo inicial	314,140	957,678
Pago de dividendos	(314,140)	(957,678)
Transferencia a reserva legal	(59,126)	(34,903)
Utilidad neta	591,262	349,043
Saldo final	532,136	314,140
Total patrimonio de los accionistas	13,952,625	13,538,609

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

SIGMAPLAST S.A.

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	37,002,893	37,365,668
Efectivo pagado a proveedores, empleados y otros	(34,786,575)	(31,900,225)
Impuesto a la renta pagado	(1,187,266)	(381,401)
Intereses pagados	(2,204,309)	(1,647,168)
Otros egresos	(366,081)	(69,988)
Efectivo neto (utilizado) provisto en actividades de operación	(1,541,338)	3,366,886
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de propiedad, planta y equipo	(25,671,549)	(1,993,388)
Efectivo recibido por venta de propiedad, planta y equipos	5,000,000	-
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(20,671,549)	(1,993,388)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo recibido por obligaciones bancarias a corto plazo	16,159,554	605,172
Efectivo recibido (pagado) por obligaciones bancarias a largo plazo	15,269,146	(1,004,326)
Pago dividendos accionistas	(314,140)	(957,678)
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de financiamiento	31,114,560	(1,356,832)
Aumento neto de efectivo	8,901,673	16,666
Efectivo al inicio del período	506,668	490,002
Efectivo al final del período	9,408,341	506,668

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

**Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto
(Utilizado) Provisto en Actividades de Operación**

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad neta	591,262	349,043
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto (utilizado) provisto en actividades de operación:		
Depreciación	2,225,776	1,896,250
Provisión para cuentas incobrables	108,147	95,661
Provisión para jubilación patronal y desahucio	57,273	62,731
Provisión participación trabajadores e impuesto a la renta	566,580	399,992
Utilidad en venta de propiedad, planta y equipo	(247,625)	-
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) disminución en cuentas por cobrar	(6,575,046)	3,669,948
Disminución (aumento) en inventarios	560,851	(397,851)
Aumento (disminución) en cuentas por pagar	2,528,208	(2,059,030)
Disminución en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(1,356,764)	(649,858)
Efectivo neto (utilizado) provisto en actividades de operación	(1,541,338)	3,366,886

**ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO**

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía entregó en dación en pago maquinaria y equipos por concepto de obligaciones a largo plazo de los accionistas por 2,658,888.

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía realizó la compensación de cuentas de las obligaciones a largo plazo de los accionistas con la cuenta de Aportes para futura capitalización por 199,031.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía transfirió 59,126 y 34,903 de utilidades retenidas a la reserva legal respectivamente.

El 29 de octubre de 2009, la Compañía realizó el aumento de capital mediante capitalización de las obligaciones a largo plazo por 5,000,000 y la capitalización de la reserva por valuación por 3,000,000.

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio	ALKHA Cía. Ltda. fue constituida en la ciudad de Quito - Ecuador mediante escritura pública del 23 de julio de 1982, inscrita en el Registro Mercantil el 31 de agosto de 1982. El 20 de septiembre de 1984 la Compañía cambió su denominación a Industrias Sigmaplast Alkha Cía. Ltda., fue inscrita en el Registro Mercantil el 27 de noviembre de 1984. El 13 de octubre de 1988 la Compañía cambia su denominación de Industrias Sigmaplast Alkha Cía. Ltda. a Sigmaplast Cía. Ltda., fue inscrita en el Registro Mercantil el 28 de marzo de 1989. El 1 de julio de 1997 Sigmaplast Cía. Ltda. cambia su denominación a Sigmaplast S.A.. El objeto social de la Compañía es la producción y elaboración de plásticos y de sus derivados, polietileno y polipropileno; la elaboración de fundas, rollos y láminas de plástico con impresión de figuras, letras, sellos o marcas y también sin impresión y en diferentes colores; la producción de cualquier otro tipo de plásticos, papel aluminio, celofán, PVC, laminados y de otros productos relacionados con esta industria, incluyendo el de la inyección y elaboración de nevases plásticos.
Bases de presentación	La Compañía mantiene sus registros contables en Dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).
	Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas de cobranza dudosa, la depreciación de propiedad, planta y equipo, los pasivos por impuesto a la renta y participación de los trabajadores y la provisión para jubilación patronal y desahucio. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.
Inventarios	Los inventarios de mercaderías se encuentran valorados a sus costos históricos. El costo no excede al valor de mercado. El costo de ventas mercaderías se determina por el método diferencia de inventarios
Propiedad, planta y equipo	La propiedad, planta y equipo se encuentran registrados a su costo reexpresado (para los bienes adquiridos hasta el 31 de Marzo de 2000) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha), excepto por el terreno que actualizado a valor de mercado por un perito independiente.

Políticas de Contabilidad Significativas

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al ocurrir, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

	Activos	Tasas
Edificios		5%
Fábricas y plantas industriales		5%
Maquinaria y equipo		10%
Muebles y enseres		10%
Vehículos		20%
Provisión para jubilación patronal y desahucio	Se registran de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente.	
Utilidad por acción	La Compañía determina la utilidad neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad o pérdida neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.	
	De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.	

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

A. Cuentas por cobrar Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Clientes	13,519,562	11,491,045
Compañías relacionadas (Nota O)	338,487	641,297
Anticipos	(1) 2,575,472	261,092
Funcionarios y empleados	(2) 30,510	26,638
Retenciones en la fuente	-	243,745
Impuesto a la renta (Nota G)	620,655	-
Impuesto al Valor Agregado	(3) 2,641,849	591,525
Anticipo a proveedores	838,475	-
Cuentas por cobrar SRI	-	98,299
Otras	26,300	41,968
	20,591,310	13,395,609
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables	629,526	521,379
	19,961,784	12,874,230

- (1) Al 31 de diciembre de 2010, incluye principalmente el anticipo entregado al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca para la compra del terreno ubicado en Tababela, por 2,352,000.
- (2) Al 31 de diciembre de 2010, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía y sus funcionarios y empleados.
- (3) Corresponde al Impuesto al Valor Agregado pendiente de reclamo al Servicio de Rentas Internas.

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	521,379	425,718
Provisión del año	108,910	95,661
Castigos	(763)	-
Saldo final	629,526	521,379

SIGMAPLAST S.A.

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

B. Inventarios Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Inventarios productos terminados	411,656	620,531
Inventarios en proceso	160,066	-
Inventario de materia prima	6,399,624	6,132,259
Inventario de suministros y materiales	663,393	1,414,097
Repuestos	(20,791)	7,912
	7,613,948	8,174,799

**C. Propiedad,
planta y equipo** Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Terrenos	(1) 1,874,625	2,563,530
Edificios	(1) 3,484,488	3,744,820
Fábricas y plantas industriales	(1) 331,357	4,033,554
Vehículos	502,591	463,135
Muebles y enseres	67,766	302,035
Maquinaria y equipo	(1) 11,029,230	20,336,275
Construcciones en proceso	2,120,880	-
Activos fijos en tránsito	20,466,249	-
	39,877,186	31,443,349
Menos depreciación acumulada	6,924,298	14,860,897
	32,952,888	16,582,452

El movimiento de propiedad, planta y equipo, fue como sigue:

	2010	2009
Costo ajustado:		
Saldo inicial	31,443,349	25,799,222
Compras	25,671,549	1,993,388
Ventas	(4,982,790)	-
Compensación cuentas por cobrar	-	(225,793)
Avalúo	335,925	3,876,532
Bajas	(5,588,150)	-
Dación en pago	(4) (7,002,697)	-
Saldo final	39,877,186	31,443,349

SIGMAPLAST S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	2010	2009
Depreciación acumulada ajustada:		
Saldo inicial	14,860,897	12,964,647
Gasto del año	2,225,776	1,896,250
Ventas	(230,416)	-
Bajas	(5,588,150)	-
Dación en pago	(4)	(4,343,809)
Saldo final	6,924,298	14,860,897

(1) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía mantiene prendas industriales sobre maquinarias e hipoteca sobre bienes inmuebles, para garantizar sus obligaciones con entidades bancarias. (Notas D y H (1),(2) y (3))

(4) (Nota P, (a))

D. Obligaciones financieras Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Banco Pichincha C.A.:		
Préstamos con vencimientos hasta el 30 de mayo de 2011. (1)	23,316,799	9,500,000
Banco Internacional:		
Préstamos con vencimientos hasta el 7 de junio de 2011. (2)	2,270,405	-
	25,587,204	9,500,000

Los préstamos fueron contratados por la Compañía con tasas de interés que fluctúan entre el 8.92% y el 9.12%.

- (1) Préstamos garantizados por prendas industriales abiertas sobre maquinarias por 6,506,190 y lotes de terreno, edificaciones y construcciones y bodega por 6,616,405. (Nota C, (1))
- (2) Préstamos garantizados por prendas industriales sobre maquinarias de propiedad de la Compañía. (Nota C, (1))

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- E. Cuentas por pagar** Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Proveedores nacionales servicios	1,218,225	499,773
Proveedores del exterior (1)	6,954,884	5,512,061
Proveedores de materiales y suministros	2,032,685	1,754,430
Impuesto al valor agregado	159,012	250,342
Retenciones en la fuente	105,779	27,812
Provisiones varias	29,280	26,242
Cuentas por liquidar	81,691	-
Comisiones por pagar	24,373	15,947
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	49,017	37,056
	10,654,946	8,123,663

(1) Al 31 de diciembre de 2010, incluye cuentas por pagar a los proveedores por concepto de la compra de materia prima y de la maquinaria para la nueva planta.

- F. Obligaciones con los trabajadores** El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2010	2009
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	73,433	173,415
Provisión del año	408,205	381,281
Pagos efectuados	(411,279)	(481,263)
Saldo final	70,359	73,433
Participación de los trabajadores:	(1)	
Saldo inicial	173,707	276,650
Provisión del año	234,447	165,514
Pagos efectuados	(169,498)	(268,457)
Saldo final	238,656	173,707
	309,015	247,140

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- (1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

G. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, ha sido calculada aplicando la tasa del 25% para cada año.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinvertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinaria o equipo nuevo que se utilice para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Al 31 de diciembre de 2009, el valor de la reinversión fue considerada solo cuando se tratara de la adquisición de activos productivos destinados a la adquisición de maquinaria o equipo nuevo utilizados para su actividad productiva.

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

SIGMAPLAST S.A.

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Compañía ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 2006.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, es como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	1,157,842	749,035
Más gastos no deducibles	438,953	367,531
Menos deducción por incremento neto de empleados y discapacitados	(33,816)	(13,141)
Base para la participación a trabajadores	1,562,979	1,103,425
<u>15% participación trabajadores</u>	<u>234,447</u>	<u>165,514</u>
Utilidad después de participación trabajadores	1,328,532	937,911
Base imponible	1,328,532	937,911
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	332,133	234,478

Notas a los Estados Financieros**(Expresadas en dólares)**

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	234,478	381,401
Provisión del año	332,133	234,478
Pagos efectuados	(234,478)	(381,401)
Compensación con retenciones	(779,268)	-
Anticipo impuesto a la renta	(173,520)	-
 (Saldo final por cobrar) Saldo final por pagar (Nota A y G)	 (620,655)	 234,478

H. Pasivo a largo plazo Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Banco de Guayaquil:		
Préstamo con vencimiento el 4 de diciembre de 2015. (1)	6,000,000	-
Préstamo con vencimiento el 15 de septiembre de 2015. (1)	1,898,656	-
Banco Internacional:		
Préstamo con vencimiento el 17 de junio de 2011. (2)	539,507	1,550,292
Préstamo con vencimiento el 1 de enero de 2012. (2)	784,616	1,430,043
Préstamo con vencimiento el 22 de agosto de 2011. (2)	141,124	338,187
Préstamo con vencimiento el 29 de diciembre de 2011. (2)	142,062	-
Préstamo con vencimiento el 23 de febrero de 2012. (2)	54,440	-
Préstamo con vencimiento el 10 de julio de 2013. (2)	97,060	-
Préstamo con vencimiento el 29 de agosto de 2013. (2)	195,863	-
 Suman y pasan	 9,853,328	 3,318,522

SIGMAPLAST S.A.

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

<u>Diciembre 31,</u>	2010	2009
Suman y vienen	9,853,328	3,318,522
Banco Pichincha C.A.:		
Préstamo con vencimiento el 3 de mayo de 2011. (3)	403,994	1,324,157
Préstamo con vencimiento el 23 de enero de 2012. (3)	309,916	594,327
Préstamo con vencimiento el 4 de febrero de 2012. (3)	314,704	560,607
Préstamo con vencimiento el 27 de marzo de 2011. (3)	116,959	-
Préstamo con vencimiento el 28 de marzo de 2010. (3)	-	8,144
Préstamo con vencimiento el 18 de noviembre de 2010. (3)	-	385,233
Accionistas:		
Yousef Khamis (4)	7,975,479	-
TINFLEX (4)	98,249	-
	19,072,629	6,190,990
Menos porción corriente del pasivo a largo plazo	3,768,589	3,696,239
	15,304,040	2,494,751

Los vencimientos del pasivo a largo plazo, son los siguientes:

<u>Años</u>	2010	2009
2011	71,862	1,724,689
2012	71,080	770,062
2013	192,243	-
2015	6,895,127	-
Sin vencimiento	8,073,728	-
	15,304,040	2,494,751

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

Los préstamos fueron contratados por la Compañía con tasas de interés que fluctúan entre el 7.73% y el 9.12%.

- (1) Préstamos garantizados por prendas industriales sobre maquinarias por 2,199,459 e hipotecas sobre bienes inmuebles por 446,603. (Nota C, (1))
- (2) Préstamos garantizados por prendas industriales sobre maquinarias de propiedad de la Compañía. (Nota C, (1))
- (3) Préstamos garantizados por prendas industriales sobre maquinarias por 6,506,190 e hipotecas sobre lotes de terreno, edificaciones y construcciones y bodegas por 6,616,405. (Nota C, (1))
- (4) Préstamos de los accionistas no generan interés ni se establece fecha de vencimiento.

I. Jubilación patronal y desahucio

El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue como sigue

	2010	2009
Jubilación patronal:		
Saldo inicial	263,960	211,763
Provisión del año	<u>44,170</u>	<u>52,197</u>
Saldo final	308,130	263,960
Desahucio:		
Saldo inicial	39,309	28,775
Provisión del año	<u>13,103</u>	<u>10,534</u>
Saldo final	52,412	39,309
	360,542	303,269

J. Capital social

Está constituido al 31 de diciembre de 2010 y 2009, por 11,000,000 de acciones ordinarias y de valor nominal de US\$1 cada una respectivamente.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía realizó el aumento de capital social por 8,000,000 mediante la compensación de créditos por 5,000,000 y la capitalización de la reserva por valuación por 3,000,000, fue autorizado según Resolución No. SC.IJDJCPTE.Q.09.005188 de la Superintendencia de Compañías del 28 de diciembre de 2009.

K. Capital adicional Corresponde a los saldos acreedores transferidos de las cuentas reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria, luego de aplicar el proceso de dolarización, que han sido transferidos a esta cuenta.

El saldo acreedor de la cuenta capital adicional podrá ser capitalizado, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, y de la compensación contable del saldo deudor de la cuenta reserva por valuación o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

L. Reserva legal La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

M. Reserva por valuación Se registra como contrapartida de los ajustes a valor de mercado de la propiedad, planta y equipo, según Resolución No.00.Q.ICI.013 de fecha 10 de agosto del 2000 emitida por la Superintendencia de Compañías.

El saldo acreedor de esta cuenta no puede distribuirse como dividendos en efectivo, tampoco cancelar la parte insoluta del capital suscrito, pudiendo ser objeto de capitalización en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere.

N. Utilidades retenidas El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

SIGMAPLAST S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

0. Transacciones con compañías relacionadas Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fue como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Cuentas por cobrar: (Nota A)		
Plaza San Jorge	143,377	28,595
Sigmaplast Dominicana	15,256	50,535
Techfilm	1,000	1,000
Tinflex S.A.	-	412,193
Novovasos	-	1,000
Oli	10,011	90,000
Bahij Rabie	-	20,000
Engoma	37,974	37,974
Empaques Sigma	130,869	-
	338,487	641,297

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

<u>Años terminados en Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Ventas:		
Sigmaplast Dominicana	184,449	-
Sigmaplast Uruguay	4,980	3,500
Tinflex S.A.	-	1,452,777
Novovasos	-	385,237
	189,429	1,841,514
Otros:		
Tinflex S.A.	557,422	467,258

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

P. Contratos

1) Convenio de dación en pago.

El 31 de diciembre de 2010, la Compañía celebró un convenio de dación en pago con el señor Yousef Khamis El Allam, quien otorgó un préstamo por 10,634,368 a la Compañía, la misma que podrá ofrecer maquinaria de su propiedad para cancelar parte o la totalidad del préstamo otorgado, siempre y cuando éste estime conveniente recibir los referidos bienes en calidad de pago.

La maquinaria que forma parte de la dación en pago es:

1. Impresora 6 colores flexostar comexi
2. Impresora 8 colores uteco
3. Extrusora alpine
4. Impresora flexografica 8 colores
5. Impresora flexografica comexi FJ2108 Brasil 8 colores
6. Máquina extrusora Kiefel
7. Máquina coextrus film 3 capas Kiefel Kirion

Las partes acuerdan que la maquinaria ofrecida tiene el valor de 2,658,889 y que la entrega tendrá el efecto cancelatorio por este monto.

Q. Precios de transferencia

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008 - 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a 3,000,000.00 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre 1,000,000.00 y 3,000,000.00 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a 5,000,000.00 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta 15,000.00.

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

- | | |
|--|--|
| R. Reclasificaciones | Las cifras presentadas al 31 de diciembre de 2009, han sido incluidas solamente para propósitos comparativos, las cuales fueron reclasificadas para conformarlas a las cifras del 2010. |
| S. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera | Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

Un plan de capacitación
El respectivo plan de implementación
La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa |

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

“Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.”

“Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF. Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC.”

“Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

“Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero del 2010.”

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012 fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31 12 2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31 12 2008).

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31 12 2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

T. Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO" Y A LA "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de Enero de 2010.

U. Eventos subsecuentes 1. Aplicación de NIIF para PYMES
Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, “las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas.”

Artículo tercero, “toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción.”

Artículo cuarto, “si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas.”

Artículo quinto, “sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

“... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

- 35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

35.2. Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”

Artículo octavo, “Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.”

Artículo noveno, “Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012.”

Artículo décimo, “sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.”

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado."

2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

- e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.
- f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
- g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
- i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
- j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

- k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.
 - l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
-